



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 26 de abril de 1990

Número 3.316

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 439.- Desahucio administrativo contra D. José Toméu Bocado.
- 440.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 5-4-90.
- 441.- Devolución de fianza impuesta para responder del suministro de barrederas para colegios a Contenesur (Contratación 717/88).
- 442.- Devolución de fianza impuesta para responder de la ampliación de la acera en la calle Méndez Núñez y pavimentación de la Plaza Delgado Serrano a D. Juan Jurado Bernal (Contratación 717/88).
- 443.- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5-4-90 por el Pleno Municipal sobre desafectación del carácter demanial del edificio situado en la Avda. de España, nº 24 (Clínica de los Angeles).
- 444.- Bando sobre la campaña de vacunación antirrábica.
- 445.- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5-4-90 por el Pleno Municipal sobre la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Viviendas San Daniel.
- 459.- Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5-4-90 por el Pleno Municipal sobre modificación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Miramar.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

- 433.- Expediente ejecutivo de apremio administrativo por débitos de cuotas a la Seguridad Social a D. Carlos Herrera Luque.

Dirección Provincial de Ceuta

- 434.- Actas levantadas a la empresa José L. Ordóñez Penado de León en expediente nº S-31/90.
- 458.- Actas levantadas a la empresa Kassen Mohamed Abdelkrim en expedientes nº 03I-83/90 y 01I-84/90.

Delegación de Hacienda

Intervención del Registro del Territorio Franco

- 435.- Notificación de resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles a D. Hamit M. Utrecht.
- 436.- Notificación de resolución a D. Mustafa Mohamed Mohamed en expediente nº 117/89 por infracción a la Ley

General Tributaria y Ordenanzas de Aduanas.

- Notificación de resolución a D. Hamed Akin en expediente nº 123/89 por infracción a la Ley General Tributaria y Ordenanzas de Aduanas.
- Notificación de resolución a Dª. Aicha Ben Omar Zerrouki en expediente nº 138/89 por infracción a la Ley Tributaria y Ordenanzas de Aduanas.
- Notificación de resolución a D. Abdeslam Oulad Hadu Kaddur en expediente nº 16/90 por infracción a la Ley General Tributaria y Ordenanzas de Aduanas.
- 437.- Notificación de resolución a D. El Bachir El Gorrin en expediente por infracción administrativa de contrabando nº 2/90.
- Notificación de resolución a D. Mohamed Dardabi y a D. El Hossain El Afaki en expediente por infracción administrativa de contrabando nº 72/89.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección Especial

- 447.- Notificación de resolución en expediente de desahucio administrativo instruido a D. José Luis Rodríguez Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

- 453.- Interposición del recurso nº A-1246/90 por D. Justo Avilés Macías.
- 454.- Interposición del recurso nº B-972/90 por Peugeot Talbot España, S.A.
- 455.- Interposición del recurso nº B-971/90 por Peugeot Talbot España, S.A.
- 456.- Interposición del recurso nº 1218/90-B por Cía. Peugeot Talbot España, S.A.
- 457.- Interposición del recurso nº 1217/90-B por Peugeot Talbot España, S.A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Algeciras

- 422.- Notificación de sentencia a Dª Juana Mateo Parra en diligencias ejec. 119/87, P.L.O. 204/86.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- 446.- Requisitoria a D. Salvatore Sagliano acusado en Diligencias Previas nº 2005/89.

**Juzgado de Primera Instancia e
Instrucción Número Tres
de Ceuta**

- 421.- Citación a D. Jules Fernand Joseph en juicio de faltas nº 1104/88.
423.- Citación a D. Juan Carlos Fuertes Hidalgo en juicio de faltas nº 539/88.
424.- Citación a Dª Fatima Berrduhou Mohamed en juicio de faltas nº 22/89.
425.- Citación a D. Mohamed Sadik Mohamed en juicio de faltas nº 1795/87.
426.- Citación a D. Yamal Aomar Dadi en juicio de faltas nº 502/86.
427.- Citación a D. Antonio Garrucho Hernández en juicio de faltas nº 1809/86.
428.- Citación a D. Dris Ahmed Ali Sasi en juicio de faltas nº 1568/88.
429.- Citación a D. Mustafa Abdalkader Hossain en juicio de faltas nº 3237/88.
430.- Citación a D. Juan Manuel Ron Ruiz en juicio de faltas nº 397/89.

- 431.- Citación a D. Hassan Yel-Lal Mohamed en juicio de faltas nº 456/89.
448.- Citación a D. Lahsen Ahmed Ahmed Abdeslam en juicio de faltas nº 2431/88.
449.- Citación a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam en juicio de faltas nº 2145/88.
450.- Notificación de sentencia a D. El Fahmi Mohamed en juicio de faltas nº 1568/87.
451.- Citación a D. Mohamed Mohamed Hamuch en juicio de faltas nº 44/89.
452.- Requisitoria a D. Esteban Hernández Hernández en juicio de divorcio nº 55/90.

**Juzgado Togado Militar Territorial nº 26
Ceuta**

- 438.- Notificación a D. Emeterio Rey Macarro en causa nº 26-65/89.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

- 432.- Normas para la seguridad humana en los lugares de baño y práctica de deportes náuticos.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 24 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¡INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
Explanada Puntilla
Telf: 503174

SUCURSALES:
Avda. Regulares 8 - 10 - 5
Tlef: 512658
C/. Daoiz y C/. Antioco
Telf: 522413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE CEUTA**

421.- El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1104 de 1988, sobre daños tráfico ha mandado citar a D. Jules Fernand Joseph para que el próximo día 1 de junio del presente año, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo la presente en Ceuta, a 16 de abril de 1990.- **EL SECRETARIO.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DE ALGECIRAS**

422.- Doña María Luisa Ruiz de Velasco Linares, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Algeciras.

Doy Fe: Que en las diligencias Ejc. 119/87, P.L.O. 204/86, sobre desobediencia, se ha dictado sentencia de fecha 5-11-87 declarada firme el 30-11-87, por la que se condena a Doña Juana Mateo Parra, natural de Ceuta, vecina de Ceuta, hija de Miguel y de Angeles, de estado casada, de profesión S.L., como autora de un delito de desobediencia, a la pena de 1 mes y 1 día de arresto mayor y 30.000 ptas. de multa, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Y para que conste, extendiendo el presente en Algeciras, a 20 de marzo de 1990.-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE CEUTA**

423.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 539 de 1988 sobre lesiones contra D. Juan Carlos Fuertes Hidalgo, nacido en Paterna (Valencia) el 18-7-45, hijo de Teógeno y María Teresa con D.N.I. 22.866.967 cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- **EL JUEZ.- EL SECRETARIO.**

424.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 22 de 1989 sobre hurto contra Doña Fatima Berduhou Mohamed, nacida el 20-3-58, con pasaporte marroquí nº 142.951, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibida de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, la detengan y la pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- **EL JUEZ.- EL SECRETARIO.**

425.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 1795 de 1987 sobre lesiones contra D. Mohamed Sadik Mohamed, nacido en Ceuta el 29-7-68, hijo de Sadik y Fatma, con T.E. 10.738, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- **EL JUEZ.- EL SECRETARIO.**

426.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 502 de 1986 sobre lesiones contra D. Yamal Aomar Dadi, nacido en Ceuta el día 12-11-66, hijo de Aomar y Himo con T.E. 10.476, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- **EL JUEZ.- EL SECRETARIO.**

427.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 1809 de 1986 sobre lesiones contra D. Antonio Garrucho Hernández, nacido en Ceuta el 22-2-61, hijo de Idelfonso y Rosa con D.N.I. 45.066.536, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y

captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

428.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 1568 de 1988 sobre hurto contra D. Dris Ahmed Ali Susi, nacido en Ceuta el año 1949, hijo de Ahmed y Rahma con T.E. 5.305, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

429.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 3237 de 1988 sobre desobediencia A.T. contra D. Mustafa Abdelkader Hossain, nacido en Ceuta el 27-2-66, hijo de Abdelkader y Rahma con D.N.I. 45.082.717, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

430.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 397 de 1989 sobre daños y lesiones contra D. Juan Manuel Roa Ruiz, nacido en Ceuta, el 10-6-49, hijo de Manuel y Catalina, con D.N.I. 45.051.160, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

431.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 456 de 1989 sobre

lesiones contra D. Hassan Yel-Lul Mohamed, nacido en Ceuta el 8-10-63, hijo de Yel-lul y Fatima, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CEUTA

432.- Don Enrique Meca y Pascual del Pobil, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Ceuta y Delegado Periférico de la Dirección General de la Marina Mercante.

Hago saber: Que iniciándose la temporada de verano y habiendo modificado la nueva Ley de Costas (Ley 22/88 de 28 de julio) y su Reglamento (R.D. núm. 1471/89 de 01 de diciembre), las normas para la SEGURIDAD HUMANA EN LOS LUGARES DE BAÑO Y PRACTICA DE DEPORTES NAUTICOS, dadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1972 y Orden del Ministerio de Comercio de 2 de Julio de 1964, así como las competencias establecidas en la derogada Ley de Costas (Ley 28/69 de 26 de abril) y su Reglamento (R.D. núm. 1188/80 de 23 de mayo), se hace público lo siguiente:

1.- Corresponde al órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones otorgar la autorización de funcionamiento de las embarcaciones destinadas a excursiones marítimas turísticas costeras, si bien, previamente, el Servicio Periférico de Costas deberá autorizar el emplazamiento de puntos de atraque, embarque o desembarque o de aproximación a la costa fuera de la zona de servicio de los puertos que vayan a utilizar las referidas embarcaciones.

2.- Incumbe al órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en materia de Marina Mercante otorgar la autorización de funcionamiento de los artefactos flotantes de recreo explotados comercialmente, si bien corresponde al Servicio Periférico de Costas el otorgamiento de la autorización para el emplazamiento de las zonas de lanzamiento y varada dentro de las delimitadas para el servicio de temporada.

3.- En las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.

En los tramos de costas no balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana, estando prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

Este precepto, por su superior rango normativo, modifica las distancias y velocidad en nudos establecidos en la Orden de 2 de julio de 1964, correspondiendo al órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en materia de marina mercante, la sanción de infracciones cometidas en esta materia.

4.- En caso de incumplimiento a los infractores se le impondrán las sanciones previstas en la Ley de Costas y su Reglamento General.

Ceuta, a 11 de abril de 1990.-

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de recaudación. Ceuta**

433.- D. José Luis Morales Montero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta

Hace Saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figura el apremiado D. Carlos Herrera Luque, D.N.I. 29.457.746, en los que el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en ésta les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el Tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 10 de abril de 1990.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION ACCTAL. Juan Jesús Valdivia Beneroso.

Dirección Provincial de Ceuta

434.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte. Empresa Importe
S-31/90 José L. Ordóñez Penado de León 50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 17 de abril de 1990.

DELEGACION DE HACIENDA

**Intervención del Registro del Territorio
Franco de Ceuta**

435.- Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículo 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de la multa que a continuación se cita, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expte. 71/89.-Furgoneta V.W. Combi, mat: BN-25-Vt, propiedad de D. Hamit M. Utrecht, domicilio desconocido, multa de 3.000 ptas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes, al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el art. 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*

Ceuta, 2 de abril de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE.- Ernesto Villanueva.

436.- Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Mohamed Mohamed, D.N.I. nº 45.077.261 cuyo

último domicilio conocido era en Ceuta, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 117/89 instruido por presunta infracción a la Ley General Tributaria y Ordenanzas de Aduanas, derivado de acta levantada por funcionarios de esta Intervención en la Delegación de El Tarajal, se ha dictado la siguiente resolución:

1º Se declara cometida una infracción al art. 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965, modificada por Ley 10/85 de 26 de abril, por no presentar documento de declaración.

2º Se declara responsable de la misma a D. Mustafa Mohamed Mohamed.

3º Se impone la siguiente multa: 20.000.- ptas., según lo dispuesto en el art. 83 de la misma Ley.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto.

Contra esta notificación de resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de la multa acordada, implicará la dación en pago de la mercancía objeto del expediente. Cuando la venta en pública subasta de la mercancía adjudicada en pago no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicha mercancía deberá ser reexportada, importada o abandonada dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.

Ceuta, 20 de abril de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

• Desconociéndose el actual paradero de D. Hamed Akdin, pasaporte marroquí nº 591090, cuyo último domicilio conocido era en Beni Abdellad (Castillejos), Marruecos, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 123/89 instruido por presunta infracción a la Ley General Tributaria y Ordenanzas de Aduanas, derivado de acta levantada por funcionarios de esta Intervención en la Delegación de El Tarajal, se ha dictado la siguiente resolución:

1º Se declara cometida una infracción al art. 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965, modificada por Ley 10/85 de 26 de abril, por no presentar documento de declaración.

2º Se declara responsable de la misma a D. Hamed Adkin.

3º Se impone la siguiente multa: 10.000.- ptas., según lo dispuesto en el art. 83 de la misma Ley.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto.

Contra esta notificación de resolución puede interpo-

nerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de la multa acordada, implicará la dación en pago de la mercancía objeto del expediente. Cuando la venta en pública subasta de la mercancía adjudicada en pago no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicha mercancía deberá ser reexportada, importada o abandonada dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.

Ceuta, 19 de abril de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

• Desconociéndose el actual paradero de Dª Aicha Ben Omar Zerrouki, pasaporte marroquí nº 147.456, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 138/89 instruido por presunta infracción a la Ley General Tributaria y Ordenanzas de Aduanas, derivado de acta levantada por funcionarios de esta Intervención en la Delegación de El Tarajal, se ha dictado la siguiente resolución:

1º Se declara cometida una infracción al art. 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965, modificada por Ley 10/85 de 26 de abril, por no presentar documento de declaración y ser mercancía de procedencia extranjera.

2º Se declara responsable de la misma a Dª Aicha Ben Omar Zerrouki.

3º Se impone la siguiente multa: 3.000.- ptas., según lo dispuesto en el art. 83 de la misma Ley.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto.

Contra esta notificación de resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de la multa acordada, implicará la dación en pago de la mercancía objeto del expediente. Cuando la venta en pública subasta de la mercancía adjudicada en pago no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicha mercancía deberá ser reexportada, importado o

abandonada dentro de los treinta días siguientes al pago de multa impuesta.

Ceuta, 19 de abril de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdeslam Oulad Hadu Kaddur, pasaporte marroquí nº 690.515, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Mars9089 instruido por presunta infracción a la Ley General Tributaria y Ordenanzas de Aduanas, derivado de acta levantada por funcionarios de esta Intervención en la Delegación de El Tarajal, se ha dictado la siguiente resolución:

1º Se declara cometida una infracción al art. 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965, modificada por Ley 10/85 de 26 de abril, por no presentar documento de declaración y ser mercancía de procedencia extranjera.

2º Se declara responsable de la misma a D. Abdeslam Oulad Hadu Kaddur.

3º Se impone la siguiente multa: 10.000.- ptas., según lo dispuesto en el art. 83 de la misma Ley.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto.

Contra esta notificación de resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de la multa acordada, implicará la dación en pago de la mercancía objeto del expediente. Cuando la venta en pública subasta de la mercancía adjudicada en pago no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicha mercancía deberá ser reexportada, importada o abandonada dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.

Ceuta, 19 de abril de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Ernesto Villanueva.

437.- Desconociéndose el actual paradero de D. El Bachir El Gorrim, pasaporte marroquí nº 428214, cuyo último domicilio conocido era en Rincón de Mediq (Marruecos), C/ Hayseka Sofla s/n, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 2/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º Declarar responsable de la misma a D. El Bachir El Gorrim.

3º Imponer las siguientes multas:
A D. El Bachir El Gorrim.....200.000.- pesetas, equivalente al 0,8 del valor de los géneros objeto de la infracción.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de abril de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE.- Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Dardabi y D. El Hossain El Afaki, pasaportes marroquíes nº. 223357 y 570426, cuyos últimos domicilios conocidos eran en C/. Dradeis nº 39 y Zarsan s/n, Tetuán (Marruecos) respectivamente, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 72/89 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Dardabi y D. El Hossain El Afaki, y así como no responsable a D. Mohamed Mohamed Lahzen.

3º Imponer las siguientes multas:
A D. Mohamed Dardabi..... 452.480.- pesetas.
A D. El Hossain El Afaki..... 452.480.- pesetas, equivalentes al 1,01 del valor de los géneros objeto de la infracción.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de abril de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE.- Ernesto Villanueva.

MINISTERIO DE DEFENSA
Juzgado Togado Militar Territorial nº 26
Ceuta

438.- D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 26, con sede en Ceuta. Hace saber:

Que por providencia dictada en la causa nº 26-65/89 seguida contra Sgto. 1º D. Emeterio Rey Macarro por supuesto delito de abandono de residencia, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido hallado dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 18 de abril de 1990.- **EL JUEZ TOGADO.**

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

439.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de 23-02-90 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. José Toméu Bocardo, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, P. 13-B-A, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (artº 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el artº 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 16 de abril de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.- VºBº EL CONCEJAL DELGADO.**

440.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento

Pleno el día 5 de abril de 1990.

- Ratificar Decreto de la Alcaldía relativo al cambio de hora de la celebración del Pleno Ordinario del mes de abril.

- Aprobación de borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones Extraordinaria: 5-3-90, Ordinaria: 8-3-90 y Extraordinaria y Urgente: 12-3-90.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación de liquidación del presupuesto 1989.

OBRAS Y URBANISMO

- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Miramar.

- Aprobar provisionalmente la modificación del PERI Recinto Sur-U.A.U.1.

- 1º) Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar viviendas municipales de acceso diferido a la propiedad a favor de aquellas personas que sin tener derecho a subrogación acrediten a través de la Policía Local, Asistencia Local o Registro Civil, las siguientes circunstancias:

a) Parentesco.

b) Convivencia con el titular de la vivienda.

Como requisito previo en los supuestos en que proceda, el titular de la vivienda habrá de renunciar a cuantos derechos pudiere ostentar sobre la misma.

2º) Las resoluciones de la Alcaldía por las que se decreten las adjudicaciones antes referidas, serán elevadas al Pleno Municipal para dar cuenta al mismo.

3º) Limitar el grado de parentesco y el tiempo de convivencia, estimando aceptable la Comisión que el parentesco admitido sea consanguinidad dentro del cuarto grado y afinidad dentro del segundo, y el tiempo de convivencia con el titular de 2 años.

- Subrogar vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 30, bajo A, a favor de Dª Alicia Abdeselam Chaib, con D.N.I. nº 45.088.832.

- 1º) Aprobar la venta de las viviendas municipales sitas en Bda. O'Donnell, a los arrendatarios de las mismas, que figuran en el relación adjunta.

- 2º) Aprobar que los precios de venta de dichas viviendas sean los siguientes:

Tipo de vivienda	Precio Año	Precio m ² útiles	Precio Actualizado	Depreciado	Venta
V1	1.968	61,38	1.957.361	1.114.717	111.471
V2	1.968	65,06	2.091.931	1.191.354	119.135
V3	1.967	38,41	972.326	553.739	55.373
V4	1.967	42,32	1.029.798	586.470	58.647
V5	1.954	53,52	1.700.891	1.029.798	73.733
V5	1.954	51,59	1.639.538	1.639.538	71.073
V6	1.954	53,52	1.700.891	737.336	73.733
V6	1.954	51,59	1.639.538	710.739	71.073
V7	1.954	52,54	1.669.736	723.830	72.383
V8	1.954	52,54	1.669.736	723.830	72.383
V9	1.954	36,04	894.427	387.734	38.773
V9	1.954	42,90	1.064.670	461.534	46.153
V10	1.954	42,41	1.052.525	456.269	45.626
V10	1.954	50,66	1.248.589	541.263	54.126
V11	1.947	58,66	1.866.907	745.829	74.582
V12	1.947	58,66	1.866.907	745.829	74.582
V13	1.947	42,40	981.170	391.977	39.197
V14	1.947	42,40	981.170	391.977	39.197

3º Aprobar que la forma de pago sea al contado a la firma del contrato público, cuyo abono corresponderá a los adquirentes.

4º Que causen baja en el Inventario de Bienes las referidas viviendas, en la medida en que se perfeccionen las compraventas.

5º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores.

- Aprobar el justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa que asciende a 3.034.134 ptas.

-1º) Enajenar las viviendas sitas en parcela nº 19 del Campo Exterior, a favor de sus arrendatarios por un importe de 475.973 ptas cantidad que será actualizada cada año de acuerdo a los índices utilizados para calcular la misma.

-2º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ECONOMIA Y HACIENDA

- Prestar conformidad a la Enmienda presentada por el Concejal Delegado Genérico del Area de Economía y Hacienda, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, relativa a modificar el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta restringida en cuanto el canon a abonar anualmente que se configura como el elemento fundamental para la licitación elevándolo de cinco millones a siete millones doscientas mil pesetas.

- Prestar conformidad al punto primero de la Enmienda presentada por Ceuta Unida que es como sigue:

1.- Modificar el párrafo 1º del punto 11 del pliego de condiciones en el sentido siguiente: Los servicios de urgencias ubicados en la planta baja y los laboratorios e Inspección Médica actuales, serán totalmente independientes en su funcionamiento y ubicación del resto del edificio.

- Desestimar el punto segundo de la Enmienda presentada por Ceuta Unida que es como sigue:

2.- Suprimir los artículos 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 del pliego de condiciones, así como el apartado 2 del artículo 19 del mismo documento, referentes todos ellos al condicionamiento de la prestación de servicios al Municipio.

- Prestar conformidad a la Enmienda presentada por la Concejal Delegada de Sanidad, Dª Alicia Gabizón Nahón, relativa a la inclusión de un miembro de cada grupo político en la comisión para el estudio de las ofertas presentadas en el pliego de condiciones.

- Prestar conformidad a los dictámenes de las comisiones de Gobernación relativos a la explotación del inmueble municipal sito en Avda. España s/n conocido como clínica Ntra. Sra. de los Angeles, y Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la contratación mediante arrendamiento por subasta restringida de la Clínica de los Angeles, así como la desafectación del carácter demanial de dicho bien, así como de Sanidad y el punto primero de la Enmienda presentada por Ceuta Unida reseñadas anteriormente.

- Adjudicar definitivamente a la Cooperativa Imprenta Olimpia la confección del Boletín Oficial de la Ciudad.

- Prestar conformidad a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Economía y Hacienda relativo a declarar desierto el concurso para la pavimentación asfáltica de calles de la Ciudad, así como declarar desierto el concurso de suministro de un autobús para el transporte de minusválidos.

- Aprobar inicialmente el 2º expediente de modificación de crédito, presupuesto 1990.

- Aprobar la modificación de los Estatutos del Patro-

nato Municipal de Viviendas de San Daniel y nombramiento como representantes municipales del mismo al Alcalde, D. Fructuoso Miaja Sánchez y D. Juan Luis Aróstegui y D. Manuel Gómez Berlanga.

- Adjudicación definitiva del servicio de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa a la empresa DORNIER,S.A.

- Aprobar la puesta a disposición en las parcelas 55 y 183 al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Educación Compensatoria y un Centro de Educación Permanente de Adultos.

- 1º) Aprobar el pliego de condiciones particulares para la ejecución de la obra de polideportivo cubierto en Miramar.

- 2º) Adjudicar directamente a CONGRAN,S.A. dicha obra, a realizar en dos fases, cuyos importes son:
1º.- 115.175.114.- ptas.
2º.- 153.638.737.- ptas.

3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

- Aprobar la adjudicación definitiva de la construcción de un almacén general en el Muelle de Poniente a la Empresa TACOMSA.

CULTURA

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del escrito presentado por el Presidente del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud relativo a la aprobación del Régimen Interno de la Residencia de la Juventud por acuerdo de su Consejo Rector de 8-3-90.

-1º) Aprobar la oferta formulada por Dª Carmen Gordo Garcés y D. Luis Rodríguez Sánchez, en los términos que señalan en la comparecencia efectuada en la Concejalía de la Vivienda con fecha 23 de marzo de 1989, terminándose el procedimiento expropiatorio por mutuo acuerdo.

2º) Aceptar la oferta formulada por D. Aurelio Morón de la Rubia en representación de Dª Esperanza de la Rubia Gutiérrez, terminándose el procedimiento expropiatorio por mutuo acuerdo.

3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para que adopte cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ASUNTOS DE URGENCIA

- Prestar conformidad a la moción de urgencia presentada por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, relativa a iniciación de expediente de desafectación de los trozos de vía pública y de sobrantes de la vía pública incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle de la fachada Norte de la Plaza de los Reyes.

- Desestimar el carácter de urgencia de la moción presentada por la Concejalía Delegada de la vivienda relativa a viviendas c/. Solís.

- Prestar conformidad a la moción presentada por el Grupo Municipal Ceuta Unida relativa a fusión de los servicios de la actual Casa de Socorro Municipal con los servicios de urgencias del ambulatorio José Lafont.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Fue formulado un considerable número de ruegos y preguntas por los diversos Concejales asistentes a la Sesión, que fueron debidamente respondidas por los respectivos ediles.

Se levantaba la Sesión a las dieciséis horas.

Ceuta, 17 de abril de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Liroia Catalán.- Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fructuoso Miaja Sánchez.

441.- (Contratación 717/88) Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación se detalla:
 - **CONTENESUR:** Suministro de barrederas para colegios.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 20 de abril de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL. VºBº EL CONCEJAL DELEGADO GENERALICO DE HACIENDA Y ECONOMIA.**

442.- (Contratación 717/88) Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación se detalla:
 - **JUAN JURADO BERNAL:** Ampliación de la acera en la calle Méndez Núñez y pavimentación de la Plaza Delgado Serrano.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 20 de abril de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL. VºBº EL CONCEJAL DELEGADO GENERALICO DE HACIENDA Y ECONOMIA.**

443.- El Ilustre Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 5 de abril acordó iniciar el expediente de desafectación del carácter demanial del edificio situado en la Avda. de España, núm. 24 (Clínica de los Angeles), cuyos linderos son: frente con la Avenida de España, izquierda entrando y derecha con finca de la Ctra. Depósitos Comerciales Ceutíes, S.A. y por el fondo Sur, con la calle de delimitación de dicha Cfa., en una anchura de 6,50 mts.

Consta en el inventario de bienes municipal con una superficie edificada de 304,52 m2 en semisótano; 620,14 m2 en planta baja, 416,3 m2 en planta primera, 322,41 m2 en planta segunda y 68,36 m2 en azotea.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio se procede a la apertura de un plazo de información pública por un mes, transcurrido el cual el Ayuntamiento resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 20 de abril de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

B A N D O

444.- EL ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, D. FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ.

HACE SABER:

Estando dispuesta la vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros (y recomendable en gatos) existentes en esta Ciudad, durante los días comprendidos entre el 1º de mayo al 31 de julio, ambos inclusive, se procederá a la inoculación de los mismos en las dependencias que para tal fin están dispuestas en los lugares que a continuación se expresan:

CENTROS MUNICIPALES PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA (Lugares, fechas y horarios, excepto sábados y festivos)

ZONA CENTRO (C/. Padilla, frente Cine Cervantes)
 del 1º de mayo al 30 de junio, de
 del 30 de junio al 31 de julio, de

ZONA MORRO-HADU (Junto Parque Bomberos)
 del 1º de mayo al 30 de junio, de
 del 1º de julio al 31 de julio, de

Mañanas	Tardes
10 a 12 h.	18 a 20 h.
10 a 12 h.	18 a 20 h.
11:30 a 13 h.	18 a 20 h.
	18 a 20 h.

CONCENTRACIONES EN BARRIADAS ALEJADAS

ZONA ROSALES, JUAN CARLOS I (Junto Matadero)
 del 14 al 17 de mayo, de
 del 18 al 21 de junio, de

ZONA VILLAJOVITA-BENITEZ (Frente Loma del Pez)
 del 4 al 7 de junio, de

ZONA DEL SARCHAL (Frente parada autobús)
 del 28 al 30 de mayo, de

18:30 a 20 h.
18:30 a 20 h.
18:30 a 20 h.
18:30 a 20 h.
18:30 a 20 h.

ZONA DE SAN AMARO (Frente Parque) del 11 al 12 de junio, de
ZONA DE BENZU (Junto parada Autobús) del 22 al 23 de mayo, de
ZONA PRINCIPE ALPONSO (Junto Farmacia) del 26 al 28 de junio, de

El resto del año permanecerá abierto el Centro de la calle Padilla (frente al Cine Cervantes), de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, sólo para perros y gatos de primera vacunación.

Lo que se hace saber al público en general para su conocimiento y cumplimiento, según determina la Circular de la Dirección General de la Salud Pública y Producción Agraria de 27 de febrero de 1985.

Dado en Ceuta, a 16 de abril de 1990.- **EL ALCALDE.-** Fructuoso Miaja Sánchez.

445.- El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1990 adoptó acuerdo aprobando la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Vivienda San Daniel, y nombrando como representantes municipales del mismo al Alcalde, D. Fructuoso Miaja Sánchez, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz y D. Manuel Gómez Berlanga.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, abriéndose un plazo de 30 días de información y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Ceuta, 18 de abril de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** VºBº **EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMIA.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CEUTA

446.- Salvatore Sagliano, nacido el día 08-02-1965, en Marano-Nápoles (Italia), hijo de Degleno y Secce, con domicilio en dicha ciudad, c/ Vía Arbustos 16, Carta de Identidad 91720717 y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas nº 2005/89 por contrabando y contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas la Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a 19 de abril de 1990.- **EL MAGISTRADO JUEZ.-** **EL SECRETARIO.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Dirección Especial

447.- Examinado el expediente administrativo de

del 18:30 a 20 h.
 18:30 a 20 h.
 17 a 19 h.

desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra don José Luis Rodríguez Martín, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada príncipe Felipe, portal 26-3ª-A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 18 de abril de 1990 y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y don José Luis Rodríguez Martín, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 26-3ª-A".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 19 de abril de 1990.- **EL DIRECTOR ESPECIAL.-** José Mª Segura Ramos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE CEUTA

448.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2431 de 1988 sobre hurto contra D. Lahsen Ahmed Ahmed Abdeselam, nacido en Ceuta el 3-5-64 con T.E. 10.620 , cuyo paradero actual se desconoce , por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Núm Tres sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administra-

ción de Justicia.

Dado en Ceuta, a 19 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

449.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Núm. 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2145 de 1988 sobre hurto contra D. Abdeslam Mohamed Abdeslam, nacido en Ceuta el 4-5-61, hijo de Mohamed y Fatma con T.E. 8543 cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3 sito en la calle Serrano Orive s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

450.- El señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 1568 de 1987 sobre daños imprudencia ha acordado notificar a D. El Fahmi Mohamed la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. El Fahmi Mohamed, incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. Andrés Jesús Carlos Martínez Palacios, en la cantidad de 43.125 ptas. por los daños causados en el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas de este Juicio.

Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros N.V. de Verenigge Maesters, S.A. Les Patrons Rennis a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio, y en su caso voluntario del vehículo matrícula FSN 227 con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de sentencia, y será asumida por la entidad OFESAUTO.

En Ceuta, a 16 de abril de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

451.- El señor Juez de Instrucción de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 44 de 1989, sobre amenazas y atentado ha mandado citar a D. Mohamed Mohamed Hamuch para que el próximo día 12 de julio a las 10:20 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive, s/n en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo la presente en Ceuta, a 18 de abril de 1990.- EL SECRETARIO.

452.- Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. Esteban Hernández Hernández para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la

demanda que contra él ha sido interpuesta por D^a Rosa María Durán Caliani representada por el Procurador Sr. Israel Laredo sobre divorcio y la que se sigue en este Juzgado bajo el juicio de divorcio nº 55/90. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Esteban Hernández Hernández y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente que firmo en Ceuta, a 18 de abril de 1990.- EL SECRETARIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

453.- Se anuncia la interposición del recurso nº. A-12246/90 formulado por D. Justo Avilés Macías, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de noviembre de 1989 contra la Resolución de la Dirección General de la Policía de 30 de octubre de 1989 sobre ascenso a la categoría de Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía a un determinado número de Inspectores procedentes del antiguo Cuerpo Superior de Policía, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

454.- Se anuncia la interposición del recurso nº B-972/90 formulado por Peugeot Talbot España, S.A., contra el decreto del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta de fecha 9 de enero de 1990, desestimatorio del recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación girada por el concepto de Arbitros sobre importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

455.- Se anuncia la interposición del recurso nº B-971/90 formulado por Peugeot Talbot España, S.A., contra el decreto del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta de fecha 14 de diciembre de 1989, desestimatorio del recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación nº. 88.037.847 girada por el concepto de Arbitrios sobre importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

456.- Se anuncia la interposición del recurso nº 1218/90-B formulado por Cía Peugeot Talbot España, S.A., contra Decreto dictado con fecha 25 de enero de 1990 por el Ayunta-

miento de Ceuta, en virtud del cual se acordó desestimar los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones números 89039169, 89039840 y 89039167 giradas por el concepto de Arbitrios sobre importación de mercaderías, por importe de 116.040, 838.781 y 172.528 pesetas, respectivamente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.
EL SECRETARIO.

457.- Se anuncia la interposición del recurso nº 1217/90-B formulado por Peugeot Talbot España, S.A., contra Decreto dictado por el Ayuntamiento de Ceuta de fecha 19 de diciembre de 1989, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación nº 89048959 girada por el concepto de Arbitrios sobre importación de mercaderías, por importe de 518.361 pts., lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.
EL SECRETARIO.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

458.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresas	Importes
03I-83/90	Kassen Mohamed Abdelkrim	500.500
01I-84/90	Kassen Mohamed Abdelkrim	75.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de abril de 1990.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

459.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 5 de abril adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Miramar.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Ceuta, 18 de abril de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.- VºBº EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.000 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.500 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.250 pts. por publicación.

1/8 plana.....675 pts. por publicación.

Por cada línea.....60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA